



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	282
Fecha:	09/06/2026

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas del Área de Servicios Municipales, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, esta delegación incluye la facultad de supervisar las actuaciones del Diputado con delegación especial en materia de Servicios Municipales.

SEGUNDO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización y disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Servicios Municipales, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones por gastos correspondientes al Área de Servicios Municipales.
- La aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión, las ayudas en especie, la concesión directa de subvenciones del artículo 22.2.c de la LGS cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000 €, la aprobación de transferencias y de aportaciones económicas, las subvenciones de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto, la convocatoria de premios y las que se concedan con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con independencia de su importe relativas a convocatorias y programas de la Diputación Provincial de Jaén en materias propias del Área objeto de delegación genérica, excepción hecha de la fase de instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no

Url de Verificación: [https://verifirma.dipujaen.es/code/RYfkX1y6U2+bTm\\$wKwxREQ==](https://verifirma.dipujaen.es/code/RYfkX1y6U2+bTm$wKwxREQ==)

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:39:01		
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:30:05		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RYfkX1y6U2+bTm\$wKwxREQ==	RS002BCJ	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	282
Fecha:	09/06/2026

competitiva que se delega en el Diputado D. José Luis Hidalgo García.

- La aprobación del Plan estratégico de subvenciones correspondiente a su respectiva Área.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Todas las relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Servicios Municipales.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios comprendidos en materia de Servicios Municipales en el Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Servicios Municipales. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente

Url de Verificación: [https://verifirma.dipujaen.es/code/RYfkX1y6U2+btm\\$KwxREQ==](https://verifirma.dipujaen.es/code/RYfkX1y6U2+btm$KwxREQ==)

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:39:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:30:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RYfkX1y6U2+btm\$KwxREQ==	RS002BCJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	282
Fecha:	09/06/2026

a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: [https://verifirma.dipujaen.es/code/RYfkX1y6U2+bTm\\$wKwxREQ==](https://verifirma.dipujaen.es/code/RYfkX1y6U2+bTm$wKwxREQ==)

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:39:01		
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	09/06/2026 14:30:05		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RYfkX1y6U2+bTm\$wKwxREQ==	RS002BCJ	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

